ANEXO TÉCNICO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VIA LA LAGUNA – SALINAS – OLIVOS, CODIGO INVIAS 04202 EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, se presenta a continuación el documento contentivo de los estudios técnicos, proyectado con el propósito de adelantar el proceso de contratación Directa y la consecuente celebración de convenios con los Entes Territoriales para satisfacer la necesidad del mejoramiento de las vías rurales a nivel nacional.

2. DESCRIPCIÓN

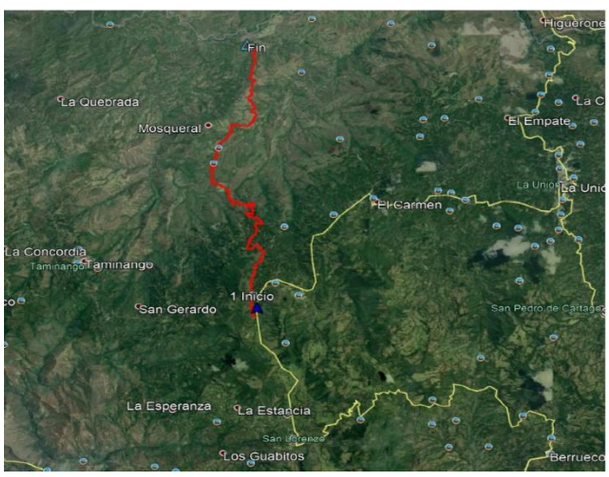
El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías – INVIAS , tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, atendiendo sitios críticos de las vías terciaria a cargo de la Nación, que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación.

Las actividades mencionadas se enmarcan en la ficha del programa “Mejoramiento, Mantenimiento, y Rehabilitación de la Red Terciaria. Nación”, identificado con la ficha BPIN 2017011000337.

Que mediante oficio radicado 52701 de fecha 21 de junio de 2021 el municipio de San Lorenzo elevó solicitud de recursos urgente para la intervención de puntos críticos en su municipio, frente a ello el municipio presentó a Invías un proyecto para la construcción de alcantarillas, muro en gaviones y estructura de pavimento ubicado a lo largo de la vía terciaria LA LAGUNA – SALINAS - OLIVOS, con una longitud de 20,20 Kms, lo que permitirá garantizar la transitabilidad y movilidad a la vía.

Teniendo en cuenta la necesidad de intervención en la vía que permita garantizar la estabilidad de esta, el municipio decidió presentar el proyecto de referencia como soporte técnico en aras de obtener los recursos necesarios para atender de la manera más oportuna estas dificultades, en el cual se anexa el documento técnico de soporte de localización de la vía, obras proyectadas sujetas a verificación de acuerdo con los estudios y diseños, localización del tramo y presupuesto.

Figura 1. Localización de la vía



3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

3.1. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

Las actividades para desarrollar son el conjunto de obras que consisten básicamente en la atención infraestructura vial existente, con obras de mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación a fin de atender los sitios críticos identificados en la vía. Las principales actividades para ejecutar para la atención de la vía rural son las siguientes:

- Construcción de placa huella
- Construcción de pavimentos convencionales
- Construcción y/o reparación de obras de drenaje, muros de contención, pontones y puentes.
- Construcción de Filtros y/o cunetas
- Bases estabilizadas
- Tecnologías alternativas

Para la ejecución de las obras se deberá realizar el control de la construcción, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013) y a las especificaciones particulares para su ejecución y a las Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías, adoptado por Resolución No. 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014 respectivamente, o aquellas que las remplacen, modifiquen o adicionen, las cuales pueden ser consultadas en el vínculo de documentos técnicos de la página http://www.invias.gov.co/.

De igual manera, se tendrán en cuenta las cartillas del programa Colombia Rural para la construcción de placa huella, obras de drenaje y estructuras viales y demás que se encuentren vigentes.

El alcance de las obras a ejecutar y el presupuesto definitivo será el que resulte de la visita conjunta entre funcionarios del municipio y el Instituto Nacional de Vías.

3.2. APORTES

El valor total del proyecto para la ejecución de las actividades anteriormente descritas corresponderá a unos aportes realizados por la Nación.

Los aportes de la NACIÓN tendrán una destinación específica para atención de sitios críticos con actividades de mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación.

En cualquier momento el INVIAS, podrá solicitar información adicional en relación con el informe de ejecución financiera y de metas físicas.

4. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo del presente Convenio es hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, a partir de la fecha de la orden de inicio, la cual será impartida por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Durante este plazo se deberán adelantar los procesos contractuales correspondientes con sujeción en todo caso a las disposiciones de la Ley de contratación estatal vigente y la ejecución de las respectivas obras, con base en la documentación técnica que será entregada por EL INSTITUTO.

Finalizado el plazo del convenio deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio por parte del Representante Legal del MUNICIPIO y el supervisor designado por el INSTITUTO

soportada con las Actas de Entrega y Recibo Definitivo de las obras, debidamente suscritas por Contratista de Obra, Interventoría y Supervisor designado por el MUNICIPIO.

Así mismo, deberá anexarse la constancia suscrita por el Interventor sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscal y la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos por EL INSTITUTO.

5. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las posibles fuentes de materiales serán de responsabilidad conjunta entre el municipio y contratista de obra seleccionado, quién en la etapa precontractual deberá verificar las distancias de acarreo al área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto.

Las fuentes de materiales a utilizar deberán ser aprobadas por el Interventor y deben cumplir con la calidad requerida en las normas de ensayo para carreteras y especificaciones generales y/o particulares vigentes, previo al inicio de las obras.

29 de junio de 2021.

Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de la Red Terciaria y Férrea

Elaboró: Ing. Mónica M. Benavides G. – Gestora Técnica de Proyecto
Revisó: Ing. María de los Ángeles Ceballos A. Coordinadora Grupo 4 Zona Sur Occidente
Revisó: Abg. Aura Milena Villa I.